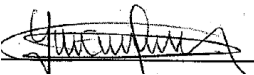


	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		
	PLAN PARA LA AUSTERIDAD EN EL GASTO		
	CÓDIGO: RF-DR-012	VERSIÓN: 02	

PLAN PARA LA AUSTERIDAD EN EL GASTO

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción del cambio
27/07/2022	01	En el marco de la reestructuración de la EMB, se incluye el nombre del proceso (De GF-Gestión Financiera a RF-Gestión de Recursos Físicos) y se actualiza el código del documento (De GF-DR-011_V.01 a RF-DR-012_V.01) Se realizan modificaciones al documento
27/01/2023	02	Se actualiza para la vigencia 2023 conforme lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019 <i>"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"</i> .

Elaboró	Revisó	Aprobó	Aprobó SIG
 Yhojan Edgardo Espinosa López Profesional Gerencia Administrativa y de Abastecimiento  Gabriel Mauricio Duran Bahamón Profesional Gerencia Administrativa y de Abastecimiento	 Firmado digitalmente por NULBIS ESTELA CAMARGO CURIEL Nulbis Estela Camargo Curiel Gerente Administrativa y de Abastecimiento	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Nota 1	Claudia Marcela Galvis Russi Representante de la Alta Dirección SIG

DR Daniela Roza Rodríguez – Oficina Asesora de Planeación

Nota 1: La aprobación del documento se da mediante sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - Acta No. 002 de 27 de enero de 2023

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		
	PLAN PARA LA AUSTERIDAD EN EL GASTO		
	CÓDIGO: RF-DR-012	VERSIÓN: 02	

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	GASTOS ELEGIBLES	3
2.1.	GASTOS DE PERSONAL	4
2.2.	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.....	5
2.3.	CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	8
2.4.	CUMPLIMIENTO Y PAGO DE PROVIDENCIAS JUDICIALES Y DECISIONES ADOPTADAS POR UN MASC 9	
3.	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	9

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		
	PLAN PARA LA AUSTERIDAD EN EL GASTO		
	CÓDIGO: RF-DR-012	VERSIÓN: 02	

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Decreto 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*” se presenta este documento que permite definir los gastos elegibles a la hora de racionalizar el gasto en la Empresa Metro de Bogotá S.A.

2. GASTOS ELEGIBLES

Los gastos elegibles definidos para el presente documento son:

GASTOS ELEGIBLES DEL PLAN DE AUSTERIDAD DE LA EMB	
GASTOS DE PERSONAL	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CUMPLIMIENTO Y PAGO DE PROVIDENCIAS JUDICIALES

Los anteriores se desagregan y son aplicables y medibles mediante la siguiente fórmula, por la cual se estable el indicador de Austeridad:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

IA: Indicador de Austeridad que se establece por el Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles

t: Período

Con base en la anterior fórmula, la cual busca determinar el porcentaje de ahorro con respecto al tiempo en el que se ha invertido en el Gasto elegible determinado, se fija una meta, la cual es medida con la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Lo anterior y para todos los cálculos que se realicen, se establece bajo la premisa de comparar periodos iguales y no el periodo inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de la Empresa.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		
	PLAN PARA LA AUSTERIDAD EN EL GASTO		
	CÓDIGO: RF-DR-012	VERSIÓN: 02	

2.1. GASTOS DE PERSONAL

2.1.1. Compensación por vacaciones

No se compensarán vacaciones en dinero a ningún servidor público activo en el servicio. Solo se compensarán al retiro del servidor público aquellas vacaciones causadas y no disfrutadas.

Para los trabajadores oficiales y empleados públicos, atendiendo los lineamientos distritales se fija la política institucional de realizar la programación anual de disfrute de vacaciones, una vez se ha causado el derecho.

Nota: No se aplica fórmula de indicador de austeridad ni de cumplimiento de la meta.

2.1.2. Bono navideño

Los bonos navideños para los hijos de los servidores, que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal, se entreguen a final de año no pueden superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes, con base en los topes establecidos en el Decreto 492 de 2019.

2.1.3. Capacitación

En cumplimiento del Decreto 492 de 2019 en lo concerniente al plan de capacitación de la EMB, se prioriza que por lo menos el 40% de las capacitaciones que se oferten a los servidores públicos de la Empresa sean virtuales.

Por otra parte, se busca que el 20% de las capacitaciones contempladas en el PIC, sean de la oferta del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, Secretarías Distritales, DAFP, Veeduría, entre otras entidades y organismos distritales y nacionales que ofrecen capacitaciones abiertas y gratuitas.

2.1.4. Financiación de Educación Formal

La Empresa Metro de Bogotá S.A. en el marco de su Plan de Bienestar e Incentivos, canalizará la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.

Nota: No se aplica fórmula de indicador de austeridad ni de cumplimiento de la meta, toda vez que estos fondos aplican únicamente para tres (3) empleados públicos de la Empresa.

Por otra parte, la Empresa Metro de Bogotá S.A. constituyó por valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000) con el ICETEX un fondo en administración para la financiación de la educación formal a los Servidores interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo de este.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	PLAN PARA LA AUSTERIDAD EN EL GASTO		
	CÓDIGO: RF-DR-012	VERSIÓN: 02	

Para la vigencia 2023, se iniciarán los desembolsos del total del fondo a los servidores solicitantes, por lo que se estima una meta del 20% del total, para el incentivo al acceso a la educación formal. No se aplica fórmula de indicador de austeridad teniendo en cuenta que esta financiación iniciará durante la presente vigencia.

2.1.5. Estudios Técnicos de Rediseño Institucional

La Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia 2021 rediseñó una nueva estructura organizacional y amplió su planta de personal por lo que no tiene en un horizonte cercano previsto adelantar un nuevo estudio técnico de rediseño organizacional. En todo caso de efectuarlo, realizará los análisis y consultas previas con el DASCD y la Secretaría de Hacienda Distrital para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera.

Nota: No se aplica fórmula de indicador de austeridad ni de cumplimiento de la meta.

2.2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

2.2.1. Telefonía Celular

La Empresa mantiene la política de no asignar teléfonos celulares a los directivos de la Empresa y en los casos que sea requerido, para el uso de llamadas a celular, se utiliza el código de acceso asignado a los teléfonos IP de los Gerentes y Jefes de Oficina de la EMB.

Prevía autorización del Gerente General, cuando las necesidades del servicio lo exijan, se pueden asignar planes de celular (El/la servidor(a) asignado(a) deberá suministrar el aparato telefónico), previa definición de topes máximos en planes de voz y datos; en este sentido, la Empresa propende por elegir la mejor opción, de acuerdo con los planes disponibles en el mercado. Por ello, paga y reconoce por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular y de llegar a suceder, los consumos que superen el tope establecido deben ser asumidos por el servidor público responsable a quien haya sido asignado el teléfono celular.

2.2.2. Telefonía Fija

La Empresa adoptará modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, a través de códigos de acceso asignados a los teléfonos fijos IP de los Gerentes, Jefes de Oficina, Asistentes y/o Secretarías, las cuales sólo serán autorizados en extensiones específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y debe tener una justificación previa del Gerente o Jefe de Oficina. El control del consumo corresponde estrictamente al Gerente y/o Jefe de Oficina a la cual se asigna este tipo de servicio.

Nota: No se aplica fórmula de indicador de austeridad ni de cumplimiento de la meta.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	PLAN PARA LA AUSTERIDAD EN EL GASTO		
	CÓDIGO: RF-DR-012	VERSIÓN: 02	

2.2.3. Vehículos oficiales

La EMB no encuentra viable la disminución del consumo de combustible, dado que se prevé un incremento en los recorridos de los vehículos ante el aumento de frecuencias de las visitas a la línea del trazado de la PLMB, y la segunda línea del Metro.

No obstante, para dar cumplimiento al Decreto, se establece un consumo per cápita de combustible de 0,7 de galones, de acuerdo con el número de servidores públicos de la Empresa y teniendo en cuenta el recorrido más frecuente, entre las instalaciones de la Empresa y la zona centro de la ciudad.

Este plan aún no tiene en cuenta los recorridos al trazado de la PLMB, en el cálculo del consumo, toda vez que una visita ida y vuelta, representa un trayecto de aproximadamente 44 kilómetros; estas visitas se aumentan una vez se inicie la construcción de la PLMB, desde el predio el Corzo en Bosa hasta la calle 72 con avenida Caracas.

2.2.4. Impresión

La Empresa Metro de Bogotá S.A. durante el 2023 continuará con las campañas trimestrales de concientización de sensibilización del uso eficiente de los recursos como energía, agua, flora, entre otros. Se incluye como parte de los proyectos de la PLMB y la segunda línea del Metro que tengan un impacto en el número de copias impresas, debido al momento histórico de cada uno de los proyectos y a través de las campañas anteriormente indicadas se busca generar conciencia al momento de imprimir un documento.

Se continuará con el uso de la herramienta Azsign que ha permitido la disminución del número de páginas impresas, ya que se realiza la firma de los documentos de forma digital, evitando la impresión de documentos físicos.

Una vez implementadas las campañas en mención, la Empresa realizará la medición o resultado del impacto generado enfocado en la reducción de impresiones.

2.2.5. Elementos de consumo y devolutivos

La meta se establece en mantener un consumo per cápita mensual de hasta un (1) salario mínimo diario legal vigente, para cada servidor público de la Empresa.

2.2.6. Eventos y conmemoraciones

La Empresa Metro de Bogotá S.A. continúa dando cumplimiento a la restricción de realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con el suministro de alimentos.

De otro lado, se establecen los siguientes parámetros para el suministro de gastos de alimentación para las reuniones internas de la Empresa:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		
	PLAN PARA LA AUSTERIDAD EN EL GASTO		
	CÓDIGO: RF-DR-012	VERSIÓN: 02	

- I. Los gastos de alimentación para reuniones internas o con participación de Entidades u Organismos Externos, deben solicitarse mediante correo electrónico con la debida anticipación, por parte del Gerente y/o jefe del área origen de la reunión al Profesional Especializado y/o Profesional que atenderán la solicitud y adscritos a la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento.
- II. En ninguna circunstancia se realizan gastos de alimentación por intermedio de la(s) caja(s) menor(es) de la Empresa.
- III. La autorización de los gastos incurridos depende de la disponibilidad de recursos en los contratos que se encuentren en ejecución y que estén previstos para el efecto.
- IV. A continuación, se expresan los valores máximos unitarios en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes según el tipo de reunión, tiempo mínimo de duración y requisitos para la legalización de estas, los cuales deberán ser entregados en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles después de la realización de la reunión al Profesional Especializado.

ÍTEM	TIPO DE REUNIÓN	TIEMPO MÍNIMO DE DURACIÓN DE LA REUNIÓN	*VALOR MÁXIMO UNITARIO (SMDLV)	REQUISITOS
1	Reunión interna	4 HORAS	0.65	1) Reunión realizada en franja de horario de medio día o noche 2) Solicitud del jefe de la dependencia que organiza la reunión 3) Autorización del Gerente General o Gerente Administrativa y de abastecimiento. 4) Planilla de asistencia a la reunión 5) Factura del gasto de alimentación a nombre de la EMB S.A., que no puede superar el monto máximo unitario aquí establecido
2	Reunión con participación de entidades u organismos externos	3 HORAS	0.72	1) Solicitud del jefe de la dependencia que organiza la reunión 2) Autorización del Gerente General o Gerente Administrativa y de Abastecimiento. 3) Planilla de asistencia a la reunión 4) Factura del gasto de alimentación a nombre de la EMB S.A., que no puede superar el monto máximo unitario establecido

NOTA:

- I. El valor máximo unitario está expresado en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes para la vigencia 2023, que corresponden a: 1) \$25.133 y 2) \$27.840.
- II. Las reuniones requeridas por la Gerencia General de la EMB, Juntas Directivas y/o Asamblea General de accionistas, no estarán supeditadas por los topes aquí establecidos; se requiere del aval del Gerente General o de la Gerente Administrativa y de Abastecimiento, quienes en todo caso tendrán en cuenta las restricciones en los consumos.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		
	PLAN PARA LA AUSTERIDAD EN EL GASTO		
	CÓDIGO: RF-DR-012	VERSIÓN: 02	

2.3. CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Empresa debe realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias adoptando medidas como:

a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.

- La Meta es el Consumo de agua per cápita bimestral con un máximo de: 0,80 m³/per cápita bimestral.
- La meta es el Consumo de energía per cápita mensual con un máximo de: 60 (kW)/per cápita mensual.

Lo anterior, de acuerdo con las recomendaciones de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento.

b) Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía.

c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.

d) Reforzar medidas tales como:

- i. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas;
- ii. Instalar sensores de movimiento o temporizadores, en especial áreas como baños, y otros lugares que no tienen personal de manera permanente;
- iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios;

e) Apagar equipos de cómputo, impresoras, y demás equipos cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.

f) Realizar la compra de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética.

g) Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural.

h) Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.

j) Implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya la revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	PLAN PARA LA AUSTERIDAD EN EL GASTO		
	CÓDIGO: RF-DR-012	VERSIÓN: 02	

k) Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, transporte público, entre otros.

2.4. CUMPLIMIENTO Y PAGO DE PROVIDENCIAS JUDICIALES Y DECISIONES ADOPTADAS POR UN MASC

Los Gerentes y/o Jefes de las respectivas dependencias deben reportar a la Gerencia Jurídica, cualquier proceso que conozcan en contra de la Empresa y/o sus servidores, de tal forma que se pueda efectuar el adecuado registro, seguimiento y control de estos.

Cuando se profieran fallos en contra de la Empresa o se adopten decisiones a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos que exijan el pago inminente de recursos contra el presupuesto de la Empresa, la Gerencia Jurídica, debe gestionar ante la Gerencia Financiera, la solicitud de recursos, para que esta pueda realizar los trámites de modificación presupuestal necesarios para garantizar la apropiación requerida en el rubro de sentencias y conciliaciones, evitando el pago de intereses de mora, a excepción de lo que corresponda en el componente de Talento Humano en asuntos laborales, en cuyo caso, es la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento la que debe realizar los trámites de solicitud de recursos y demás necesarios, de conformidad con lo establecido en el literal d. capítulo 6 “Políticas de Operación” del Procedimiento para el cumplimiento de providencias judiciales y decisiones adoptadas a través de un mecanismo alternativo de solución de conflictos (MASC).

Meta:

Mantener un margen inferior al 10% el valor pagado por intereses, cuando se profieran fallos en contra de la Empresa o se adopten decisiones a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos que exijan el pago inminente de recursos contra el presupuesto de la Empresa.

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Al interior de la Empresa, el seguimiento a la adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el presente Plan de Austeridad está a cargo de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, con el acompañamiento del Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, cuyo rol y alcance de dicho acompañamiento, está definido en lo establecido en el Decreto 492 de 2019 y/o aquellos que los sustituyan o modifiquen.

En materia de informes e indicadores, la Empresa da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019 y/o aquellos que los sustituyan o modifiquen.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.